

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13649 SANTANDER

Edicto

María de Las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Santander, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 53/2011, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se ha acordado la Apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor Odemán Servicios Urbanísticos, Sociedad Limitada Unipersonal, con C.I.F. número B33581646, y con domicilio en Polígono Industrial Elegarcu seis de Cacedo de Camargo, Cantabria.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 Ley Concursal, se declara la disolución de Odemán Servicios Urbanísticos, Sociedad Limitada Unipersonal, así como el ceses de sus administraciones, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 22 de marzo de 2013.- El /La Secretario.

ID: A130016278-1